Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0410

Teniendo en cuenta la documental recientemente incorporada al expediente digital, y atendiendo el artículo 312 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el acuerdo de transacción alcanzado por los extremos.

En consecuencia,

2.- DECLARAR terminado **parcialmente** el presente trámite verbal de restitución de bienes muebles dados en arrendamiento financiero incoado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **GESTIÓN ESTRATÉGICA & SERVICIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S.**; lo anterior sólo en lo referente al contrato **188024**, suscrito entre aquellos.

3.- CONTINUAR con el proceso, respecto de los contratos 165150 y 177104.

4.- ORDENAR con cargo al interesado, el desglose solicitado.

5.- SIN COSTAS.

Notifíquese,

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá D.C., 12/04/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 24 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP